



San Andrés Islas, Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00124-00
Demandante	BERNAL EUSEBIO RODRIGUEZ REIEL
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS DE VERNAL RODRIGUEZ POMARE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0390-2020

Vista la nota de secretaría que antecede, una vez revisado el plenario, en especial el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita que se efectúe el emplazamiento de las personas indeterminadas de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Así las cosas, se dispondrá que se en efecto se efectúe nuevamente el emplazamiento de las personas indeterminadas, que ya viene ordenado, conforme a las reglas plasmadas en el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de las Personas Indeterminadas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble objeto de ésta litis, a fin de que sean hagan parte en el presente proceso, para lo cual de conformidad con el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

//Natty